

M. H. S. 2

Señor Simón de Lamora Laredo, y Nicolas Bautista
-ta Cortes, Vecinos desta Villa, ala disposicion
de V. S. Con el dicho Rendimiento. Dizen que
el Dia ultimo del Año pasado de ochenta, y
tres hizimos escritura del Arrendamiento de la
Cava y Meson desta dha. Villa por tiempo de
Dios años en la Cantidad de seisientos
R. S. Vn en Cada uno de ellos con la Dision
de que senos havia de dar terreno p. g. a nra.
Costa, hizieramos nueva Guadua, y demas obras,
que necesita la Refeuida Casa hasta Aympor
-te de la Cantidad de tres Mil R. S. y por dudar
los S. M. Comisarios del Balon, dho. Arrenda
-miento, se suspendio sin que hasta agora senos
aia echo saber Providencia alguna, ni Cumplido
la wominada Condicion portanto p. evitar
Perjuicio, y Pleyto, At. Suplicamos se sirva man
-dar, se les Cumpla la Refeuida Condicion o de lo
aia por Deristido, y apartado de dha. Escritura, y
Remate favor que esperamos de la Benignidad,
y Justificacion de V. S. V. S.

Don de Lamora

Nicolas Bautista

